



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 27/05/2026 02:22:16 pm

Recibo No. 10389159, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826EGUBFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TEXTILES ACRILAN S.A.S.
Nit.: 800027656-0
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 211308-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 02 de marzo de 1988
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 11 # 22 - 91
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: administracion@grupoacrilan.com
Teléfono comercial 1: 6025577789
Teléfono comercial 2: 6025572922
Teléfono comercial 3: 3128519775
Página web: www.textilesacrilan.com

Dirección para notificación judicial: CL 11 # 22 - 91
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: administracion@grupoacrilan.com
Teléfono para notificación 1: 5577789
Teléfono para notificación 2: 5572922
Teléfono para notificación 3: 3128519775

La persona jurídica TEXTILES ACRILAN S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10389159, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826EGUBFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1309 del 19 de febrero de 1988 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 1988 con el No. 5284 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TEXTILES ACRILAN LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 111 del 22 de julio de 2022 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022 con el No. 14796 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TEXTILES ACRILAN S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La Compañía podrá realizar las siguientes actividades: a) La producción de tejidos de punto y plano. B) Confección y comercialización de telas, prendas de vestir y todo lo relacionado con la industria textil, así como la importación y exportación de toda clase de artículos textiles y confecciones. C) se podrán representar empresas nacionales y extranjeras, explotar franquicias en estos productos, se podrán establecer sucursales, distribuidoras y agencias a nivel nacional e internacional.

En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá ejecutar los siguientes actos y contratos, sin que la enumeración sea taxativa: 1) celebrar contratos incluyendo el de la sociedad, con personas naturales o jurídicas que se ocupen en negocios similares o complementarios de los que constituyen el objeto social de la Compañía. Del mismo modo, podrá adquirir acciones o partes sociales, en compañías que busquen tales mismos fines, también podría fusionarse con otras empresas. 2) tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, pagar, recibir, endosar, girar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagares, u otros efectos de comercio, o civiles, y en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas, y 3) celebrar toda clase de contratos comerciales o civiles y operaciones con entidades bancarios o de crédito, con o sin garantía de los bienes sociales.

Recibo No. 10389159, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826EGUBFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,200,000,000
No. de acciones:	1,200,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,150,000,000
No. de acciones:	1,150,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,150,000,000
No. de acciones:	1,150,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo de un Representante Legal, quien tendrá un suplente; estos serán designados por la asamblea general de accionistas por un término definido o hasta que se designe su reemplazo, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. En el ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la asamblea general de accionistas.- son funciones de la asamblea general de accionistas las siguientes: entre otras.

20. Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que solicite acuerdo de reestructuración financiera (Ley 1116 de 2006) o la figura que para tales efectos aplique bajo la ley comercial vigente.

23. Autorizar al representante legal a celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales y cuya cuantía exceda la suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la autorización de la Asamblea.

Funciones.- Son funciones del gerente general, sujetas a las políticas generales de la Sociedad establecidas por la Asamblea General de Accionistas y la junta Directiva, si la hubiere:

1. Representar a la sociedad como persona jurídica.

2. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, si la hubiere.

3. Nombrar y remover libremente los empleados de la Compañía, excepto los que

Recibo No. 10389159, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826EGUBFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corresponda nombra a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, si la hubiere.

4. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.

5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la Sociedad antes cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.

6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilarla actividad y supervisar la gestión de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Compañía.

8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, si la hubiere, en la forma prevista en los estatutos o en la ley.

9. Presentar a la Asamblea General, para su aprobación, los estados financieros de propósito general, juntos con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.

10. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, si la hubiere, en los términos de ella.

11. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones.

12. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos contraprestaciones, tasas y contribuciones.

13. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, si la hubiere, el de Registro de Accionistas y los demás que disponga la ley.

14. Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual.

15. Presentar información financiera a la Junta Directiva, si la hubiere, y a la asamblea de accionistas cuando éstas lo soliciten.

16. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos.

17. En casos de emergencia tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentarla. El Gerente General deberá informar en la primera oportunidad a la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva, si la hubiere, sobre las medidas y decisiones adoptadas y deberá continuar informando a la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva, si la hubiere, sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones.

18. Velar porque la Sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad.

19. Promover y mantener una excelente imagen empresarial de la Sociedad.

20. Establecer y administrar las relaciones de la sociedad con el entorno económico, social y político con base en su plan estratégico.

21. Establecer, administrar y coordinar las relaciones de la sociedad con las demás empresas e inversiones de los accionistas que sean conjuntas.

22. Velar porque todas las pólizas de seguros de la Compañía sean oportunamente expedidas y renovadas.

23. Cumplir las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, si la hubiere, y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo.

Recibo No. 10389159, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826EGUBFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

24. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, sometiendo previamente a la Asamblea General de Accionistas los negocios en que ella deba intervenir por disposición de los estatutos o de la ley y aquellos cuya cuantía exceda la suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la autorización de la Asamblea.

Parágrafo 1.- El representante legal no estará facultado para contraer más obligaciones si el nivel de endeudamiento de la Sociedad llegará a alcanzar un índice del ochenta por ciento (80%). Si se requieren obligaciones que conlleven a sobrepasar dicho límite deberá contar con aprobación de la Asamblea General de Accionistas con al menos el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscritas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 192 del 28 de enero de 2003, de Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2003 con el No. 717 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JUAN MANUEL GONZALEZ RENDON	C.C.3562737
SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN ALFREDO GONZALEZ RENDON	C.C.94397367

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 136 del 26 de noviembre de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2024 con el No. 24264 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSCAR HUMBERTO ARAQUE CALDERON	C.C.16686436 T.P.29641-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CONSTANZA NAYIVE RINCON	C.C.31940639 T.P.29588-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 4688 del 19/12/2001 de Notaria Segunda de Cali	8630 de 09/01/2002 Libro IX
E.P. 1298 del 13/09/2002 de Notaria Unica de Santander De Quilichao	14894 de 17/09/2002 Libro IX

Recibo No. 10389159, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826EGUBFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 192 del 28/01/2003 de Notaria Catorce de Cali	717 de 31/01/2003 Libro IX
E.P. 1457 del 25/05/2005 de Notaria Catorce de Cali	6155 de 07/06/2005 Libro IX
E.P. 2382 del 14/12/2011 de Notaria Quince de Cali	15609 de 21/12/2011 Libro IX
E.P. 4733 del 10/12/2014 de Notaria Novena de Cali	17299 de 23/12/2014 Libro IX
E.P. 1156 del 18/04/2016 de Notaria Novena de Cali	9563 de 13/06/2016 Libro IX
E.P. 4150 del 29/11/2016 de Notaria Novena de Cali	18325 de 12/12/2016 Libro IX
E.P. 487 del 01/03/2019 de Notaria Novena de Cali	5293 de 31/03/2019 Libro IX
ACT 111 del 22/07/2022 de Junta De Socios	14796 de 10/08/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GRUPO ACRILAN
Matrícula No.:	211309-2
Fecha de matricula:	02 de marzo de 1988
Ultimo año renovado:	2026



Recibo No. 10389159, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826EGUBFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 11 No. 22 91
Municipio: Cali

Nombre: ESTAMPADORA
Matrícula No.: 1171382-2
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 41 # 11 C - 19
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$62,128,891,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Recibo No. 10389159, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826EGUBFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.